ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios previos.

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

La Administración Municipal de Restrepo, Valle del Cauca, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que rigen la función administrativa consagrados en la Constitución Política y la ley, tales como igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y el normal desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y de apoyo.

En función de su Plan de Desarrollo y de las competencias que le son propias como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado, el Municipio de Restrepo requiere asegurar la disponibilidad permanente de herramientas tecnológicas que permitan fortalecer la gestión institucional, optimizar los procesos administrativos y garantizar una atención oportuna y eficiente a la ciudadanía. En este contexto, la conectividad a internet constituye un servicio esencial para el funcionamiento de la entidad, toda vez que la mayoría de los trámites, sistemas de información, plataformas gubernamentales, comunicaciones oficiales, procesos de archivo, atención al público y articulación interinstitucional dependen del acceso estable, seguro y de alta velocidad a la red.

La necesidad planteada se orienta a contar con un servicio de internet de banda ancha mediante conexión de fibra óptica, con canales dedicados y simétricos semi dedicados, que se ajusten a los requerimientos técnicos y operativos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, en especial del Edificio Municipal, la Casa de la Cultura, la Casa de la Justicia y el Edificio del Archivo Central, garantizando continuidad del servicio, altos niveles de disponibilidad, velocidad adecuada y soporte técnico permanente.

Actualmente, el Municipio no dispone de la infraestructura tecnológica ni del talento humano especializado para implementar, operar y mantener directamente este tipo de soluciones de conectividad, las cuales revisten un alto grado de complejidad técnica y requieren experiencia específica, equipos especializados y atención continua, razones por las cuales resulta necesario acudir a la contratación de un proveedor idóneo que asegure la prestación eficiente, confiable y oportuna del servicio.

Adicionalmente, las deficiencias en la conectividad afectan de manera directa la interacción con la comunidad, la operación de los sistemas de información institucionales y el desempeño de los funcionarios en el desarrollo de sus actividades diarias, generando retrasos, reprocesos y limitaciones en la prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad.

En consecuencia, para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales y legales, así como la ejecución eficaz de los programas, proyectos y procesos misionales de la Administración

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

Municipal, se hace indispensable contratar el servicio de internet de alta velocidad, que permita asegurar una conectividad estable, segura y continua, fortaleciendo así la gestión pública, la modernización administrativa y la atención integral a la ciudadanía.

1.1 Marco Normativo

El presente proceso contractual se rige por lo dispuesto en los artículos 209 y 365 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que establecen los principios de la contratación estatal y la obligación de elaborar estudios previos que garanticen la adecuada planeación del proceso. Así mismo, se fundamenta en la Ley 1341 de 2009 y la Ley 1978 de 2019, que regulan el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reconociendo el servicio de Internet como un servicio público esencial para el funcionamiento de las entidades estatales. De igual forma, se consideran las disposiciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC– sobre calidad, continuidad y niveles de servicio, la Ley 594 de 2000 en lo relacionado con la gestión documental del Archivo Central, y las normas presupuestales y de responsabilidad fiscal vigentes que garantizan la eficiencia y legalidad del gasto público.

1.2 Descripción de la situación existente con relación al problema

Actualmente, la Alcaldía Municipal presenta limitaciones en la conectividad a Internet en las diferentes sedes administrativas, específicamente en el Edificio Municipal, la Casa de la Cultura, la Casa de la Justicia y el Archivo Central, debido a que no se cuenta con un servicio de banda ancha en fibra óptica con canales dedicados y simétricos que garantice niveles adecuados de velocidad, estabilidad, disponibilidad y seguridad de la información.

La infraestructura de conectividad existente resulta insuficiente para soportar de manera eficiente el funcionamiento de los sistemas de información institucionales, las plataformas del Estado, los servicios en línea, la gestión documental, las comunicaciones interinstitucionales y la atención al ciudadano, lo cual genera intermitencias, baja velocidad de transmisión de datos y riesgos en la continuidad operativa de los procesos misionales y administrativos.

Esta situación afecta de manera directa el desempeño de las dependencias, el cumplimiento de sus funciones legales y la prestación oportuna de los servicios a la comunidad, especialmente en aquellas sedes que requieren conectividad permanente para el acceso a aplicaciones gubernamentales, trámites en línea, interoperabilidad con otras entidades y resguardo de la información pública.

En consecuencia, se hace necesario contratar un servicio de Internet en fibra óptica con canales dedicados y simétricos o semidedicados, adaptado a los requerimientos técnicos de cada dependencia, que permita garantizar conectividad continua, segura y de alta capacidad, acorde con las necesidades actuales de la Administración Municipal y los lineamientos de modernización tecnológica del Estado.

1.3 Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

La insuficiencia y deficiencia en el servicio de conectividad a Internet en las sedes de la Administración Municipal se evidencia a través de los siguientes indicadores de referencia, los cuales permiten dimensionar el impacto del problema sobre la operación institucional:

- **Capacidad de ancho de banda:** Las velocidades actuales no satisfacen la demanda de usuarios simultáneos ni el tráfico generado por los sistemas de información, videoconferencias, plataformas gubernamentales y servicios en la nube, ocasionando congestión y lentitud en los procesos.
- **Disponibilidad del servicio:** Se presentan intermitencias y caídas frecuentes de la conexión, lo que afecta la continuidad de la operación administrativa y la atención al ciudadano, especialmente en horarios laborales.
- **Calidad y estabilidad:** La ausencia de enlaces dedicados y simétricos genera variaciones en la latencia, pérdida de paquetes y disminución del rendimiento de las aplicaciones críticas.
- **Número de usuarios afectados:** Funcionarios, contratistas y ciudadanos que hacen uso de los servicios en línea en el Edificio Municipal, Casa de la Cultura, Casa de la Justicia y Archivo Central, con afectación directa en trámites, consultas y procesos de gestión documental.
- **Impacto en los sistemas de información:** Dificultades para el acceso a plataformas del Estado (SECOP, SIIF, SUIFP, PISIS, SIA Observa, entre otras), a correos institucionales y a herramientas de interoperabilidad.
- **Riesgos para la seguridad de la información:** La falta de canales dedicados con niveles de servicio garantizados incrementa la vulnerabilidad frente a pérdidas de información, fallas en respaldos y posibles incidentes de ciberseguridad.

Estos indicadores ponen de manifiesto la necesidad de contar con un servicio de Internet en fibra óptica, con canales dedicados y simétricos o semi dedicados, que garantice niveles óptimos de ancho de banda, disponibilidad, estabilidad y seguridad, acordes con los requerimientos técnicos y operativos de cada una de las sedes de la Alcaldía Municipal.

1.4 OBJETIVO GENERAL

Garantizar la conectividad a Internet de banda ancha mediante enlaces en fibra óptica con canales dedicados y simétricos o semi dedicados para el Edificio Municipal, la Casa de la Cultura, la Casa de la Justicia y el Archivo Central de la Alcaldía Municipal, asegurando un servicio continuo, estable, seguro y de alta disponibilidad que soporte de manera eficiente los sistemas de información, los procesos administrativos y misionales, la gestión documental, las comunicaciones institucionales y la prestación de servicios a la ciudadanía.

1.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

 Proveer a cada dependencia de la Administración Municipal un servicio de Internet en fibra óptica con el ancho de banda y las características técnicas acordes a sus necesidades operativas y número de usuarios.

 Garantizar enlaces con niveles adecuados de disponibilidad, estabilidad y calidad, mediante canales dedicados y simétricos o semi dedicados, que permitan la continuidad de los procesos administrativos y misionales.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

 Fortalecer el acceso y funcionamiento de los sistemas de información, plataformas gubernamentales y servicios en línea utilizados por la Alcaldía Municipal.

 Mejorar la capacidad de comunicación interinstitucional y la atención al ciudadano a través de medios digitales.

 Asegurar condiciones de seguridad de la información, confidencialidad y protección de datos, conforme a la normatividad vigente.

 Contribuir a la modernización tecnológica de la Administración Municipal, facilitando la implementación de herramientas de gobierno digital y la interoperabilidad entre dependencias.

1.6 ALCANCE

El presente contrato comprenderá la prestación del servicio de Internet de banda ancha mediante enlaces en fibra óptica con canales dedicados y simétricos o semi dedicados para el Edificio Municipal, la Casa de la Cultura, la Casa de la Justicia y el Edificio del Archivo Central de la Alcaldía Municipal, incluyendo la provisión, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte técnico de la infraestructura necesaria para garantizar la conectividad.

El servicio deberá asegurar los niveles de ancho de banda, disponibilidad, estabilidad, calidad y seguridad requeridos por cada dependencia, así como el cumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (SLA), atención de fallas, mantenimiento preventivo y correctivo, y monitoreo permanente de la red.

Así mismo, el alcance incluye el suministro de los equipos terminales necesarios (cuando aplique), la integración con la red interna de la entidad, la capacitación básica al personal encargado de la administración del servicio y el acompañamiento técnico durante la vigencia del contrato, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los sistemas de información, las comunicaciones institucionales y la prestación de servicios a la ciudadanía.

1.7 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Número	Fuente de la información	Especifica
Personas	16.541	DANE	Funcionarios públicos de la administración municipal

2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

2.1 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal
Desarrollo Integral, Sostenible e Incluyente
Línea Estratégica

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

Desarrollo Institucional: Se enfoca en fortalecer las bases administrativas y de gestión del municipio de Restrepo Valle del Cauca
Sector
Buen Gobierno: Promoción de la transparencia, la eficiencia, la participación ciudadana y el respeto por los derechos humanos en la gestión pública municipal.
Programa
Fortalecimiento institucional

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, COMPONENTES QUE LO INTEGRAN, RESULTADOS ESPERADOS E IDENTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ADQUISICIÓN.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con lo anterior, la entidad requiere realizar un proceso de mínima cuantía, que tendrá como Objeto: **PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA (SERVICIO DE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA CON CANALES DEDICADOS Y SIMÉTRICOS SEMI DEDICADOS) ADAPTADOS A LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA DEPENDENCIA: EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE LA CULTURA CASA DE LA JUSTICIA Y EDIFICIO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

3.2 RESULTADOS ESPERADOS

Con la ejecución del presente contrato, el Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, espera alcanzar los siguientes resultados:

 Conectividad a Internet de alta velocidad y estabilidad en el Edificio Municipal, Casa de la Cultura, Casa de la Justicia y Archivo Central, mediante enlaces en fibra óptica con canales dedicados y simétricos o semidedicados.

 Garantía de continuidad en la operación de los sistemas de información, plataformas institucionales y aplicaciones del Estado, sin interrupciones que afecten los procesos administrativos y misionales.

 Mejora en los tiempos de respuesta y en la calidad de la atención al ciudadano a través de servicios en línea y trámites digitales.

 Incremento en la eficiencia y productividad de los funcionarios y contratistas, al contar con un servicio de conectividad confiable y acorde con la demanda de usuarios simultáneos.

 Fortalecimiento de la seguridad de la información y de los procesos de gestión documental, especialmente en el Archivo Central.

 Cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) en cuanto a disponibilidad, soporte técnico y atención de fallas.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

 Contribución a la modernización tecnológica y a la implementación de la estrategia de Gobierno Digital de la Administración Municipal.

3.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.



4. FICHA TECNICA DE LOS BIENES

COMPONENTES TECNICOS QUE INTEGRAN EL OBJETO CONTRACTUAL

Conectividad de alta velocidad en puntos clave del municipio, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	PUNTO DE CONEXION	VELOCIDAD	CANAL	IPV4
1	EDIFICIO ALCALDIA	200 Mbps	DEDICADO	5
2	EDIFICIO CASA DE LA JUSTICIA	200 Mbps	DEDICADO	5
3	PUNTO VIVE DIGITAL (CASA DE LA CULTURA)	200 Mbps	SIMETRICO SEMIDEDICADO	2
4	BIBLIOTECA MUNICIPAL	150 Mbps	SIMETRICO SEMIDEDICADO	2
5	CCTV ESCALERAS MUNICIPAL	50 Mbps	SIMETRICO SEMIDEDICADO	1
6	CCTV PARQUEADERO MUNICIPAL	100 Mbps	ASIMETRICO	2
7	ARCHIVO	200 Mbps	DEDICADO	3
8	ESTADIO MUNICIPAL	150 Mbps	SIMETRICO SEMIDEDICADO	2
9	UNIVERSIDAD	150 Mbps	SIMETRICO DEDICADO	2

El contratista deberá contar con disponibilidad permanente para atender los requerimientos del Municipio de Restrepo, a fin de obtener un buen servicio. Adicionalmente, el oferente seleccionado deberá tener disponibilidad de los siguientes requerimientos:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

ITEM	REQUERIMIENTOS
1	Los canales de Internet deben ser entregados, instalados y dejados en perfecto funcionamiento por parte del contratista en la sede principal edificio alcaldía municipal, casa de la justicia y casa de la cultura.
2	Para la instalación del canal de internet, el contratista tendrá tres (3) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
3	El contratista debe suministrar todos los equipos de red necesarios que permitan la conexión de la red interna al Canal de Internet.
4	El contratista se debe encargar de todos los procesos relacionados con la instalación, puesta en marcha y monitoreo. Así mismo deberá cubrir todos los costos de las obras civiles teniendo en cuenta: elementos, accesorios, canalizaciones, acometidas internas, instalaciones eléctricas y todo lo demás necesario para la instalación del canal.
5	Todos los cables, patch cords, equipos activos y demás elementos a instalar por parte del contratista se deben organizar y rotular de acuerdo a la norma
6	Será responsabilidad del contratista verificar que en el sitio en donde se instalarán estos equipos, las condiciones eléctricas y ambientales estén dentro de los parámetros con los que trabajan óptimamente dichos equipos. Por ningún motivo este punto será causal de retraso de la ejecución o cumplimiento del contrato por parte del oferente.
7	En el caso que el contratista para la prestación del servicio, requiera implementar algún software, éste debe estar incluido en los servicios y no generará costos adicionales a la administración municipal.
8	El canal de Internet debe ser garantizado en su totalidad con el ancho de banda contratado y debe poderse disponer de todo su capacidad cuando las necesidades de servicio lo requieran.
9	Todos los dispositivos, equipos, antenas, accesorios cables, patch cord, y demás elementos físicos y de software necesarios para realizar las conexiones, comunicaciones y proveer el Servicio de canal de Internet deben ser suministrados por el contratista y ser parte de los servicios que se oferten.
10	El mínimo exigido de disponibilidad es del 99.6%
11	El contratista deberá suministrar un sistema de monitoreo del enlace, en el cual se detalle la cantidad de tráfico cursado entrante y saliente, el ancho de banda disponible y la disponibilidad del equipo, de sus interfaces y del enlace, registro de casos y reportes de disponibilidad diaria, semanal, mensual y anual del canal instalado.
12	La solución debe incluir tres (3) direcciones IP Fijas IPV4 para el edificio principal, una (19 dirección IP fija para el edificio casa de la justicia y una (1) dirección IP fija para el edificio de la Casa de la Cultura, implementado todos los protocoles de seguridad de la información.
13	El contratista deberá configurar la red administrativa para que los tres edificios queden interconectados segmentando la red en zonas de seguridad segmentados por cortafuegos mitigando riesgos de vulnerabilidad de acceso a la información.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

14	Mensualmente el contratista debe entregar un informe detallando la disponibilidad y uso del canal y un detalle de cada uno de los reportes de fallas que hayan ocurrido en el que se indique, hora y fecha de inicio, hora y fecha de solución. causa y responsable de la falla. Cuando el canal presente saturación, el proveedor entregará a solicitud del supervisor un informe que indique el tráfico cursado por tipo de calidad de servicio que ayude a identificar la razón de la congestión del canal
15	El contratista deberá brindar servicio técnico y de soporte, incluido el desplazamiento a los puntos de atención o sede principal para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse y proveer una línea de soporte para qué el encargado de supervisar el servicio pueda reportar inconvenientes con el sistema y fallas del mismo.
16	El centro de soporte debe estar disponible en modalidad 7 x 24 x 365, durante el tiempo de ejecución del contrato. El grupo de soporte del oferente debe garantizar que los casos de problema tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente, y se lleven a los niveles adecuados hasta su cierre. además, se debe mantener informado a la alcaldía municipal constantemente de los progresos para solucionar la falla.
17	El tiempo máximo de recuperación de fallas debe ser de cuatro (4) horas.
18	En caso de resolver un daño en lo equipos el proveedor requiera cambiar algún dispositivo, los tiempos anteriormente mencionados se extenderán hasta por un 50%. Durante este período, el proveedor deberá contar con equipos de iguales o mejores características a los suministrados para remplazar los existentes en caso de fallas.
19	En la oferta el contratista debe indicar claramente el procedimiento como se solicitará y atenderá el servicio. Durante el tiempo de garantía solamente se desplazarán los equipos de su sitio cuando requieran ser observados y/o reparados en el laboratorio del proveedor y el costo será asumido por éste.
20	El equipo de conexión a Internet provisto y todos sus accesorios para conexión lógica y eléctrica debe ser suministrado por el contratista y ser parte de los servicios ofrecidos.
21	El equipo de conexión a instalar por el contratista para el acceso interno a Internet debe soportar conectividad Ethernet, Fast Ethernet.
22	El equipo de conexión a Internet provisto debe tener características de Cifrado.
23	El equipo de conexión a Internet provisto debe soportar la creación de redes privadas virtuales VPN.
24	El equipo de conexión a Internet provisto debe poseer sistema de Firewall
25	El equipo de conexión a Internet provisto debe poseer sistema para prevención de intrusos (IPS).
26	El equipo de conexión a Internet provisto debe poseer características para Filtrado de contenido web.
27	El equipo de conexión a Internet provisto debe tener panel de control que per mita administrar las características de Firewall, IPS, Filtrado de Contenido Web y Antivirus.
28	El contratista es responsable de toda la infraestructura y de la administración correspondiente.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

29	El contratista prestará los servicios de administración del equipo y generará las configuraciones correspondientes a los servicios de Firewall, IPS, Filtrado de Contenido Web y Antivirus.
30	El contratista deberá anexar hoja de vida de personal calificado el cual será de estricto cumplimiento quien realice la instalación, para lo cual se requiere un (1) tecnólogo, técnico o ingeniero en redes de datos o comunicaciones o telecomunicaciones con certificación CCNA y un (1) técnico en sistemas que acredite certificación que evidencie el entrenamiento en la marca de los equipos a instalar y un (1) técnico, tecnólogo o ingeniero eléctrico con tarjeta profesional. Anexar Certificado de alturas vigente para los 3 perfiles: - Ingeniero y/o tecnólogo - Técnico en sistemas Técnico, tecnólogo o ingeniero eléctrico.
31	El contratista al siguiente día hábil de apertura del proceso de contratación deberá realizar visita técnica de inspección a las tres (3) edificaciones donde se realizará la instalación del servicio como recomendación para certificar el estado de la red eléctrica que le permita mitigar los riesgos por descargas que puedan afectar los equipos.
32	El contratista deberá acreditar su experiencia con mínimo dos (2) certificaciones con empresas públicas y/o privadas.
33	El contratista en su propuesta deberá especificar la marca de los equipos de conexión a instalar para la prestación del servicio de Internet.
34	Acreditar encontrarse inscrito en el Registro Unico de Tic ante MINTIC Decreto 1078 de 2015 y Decreto 1079 de 2023

4.1 OBLIGACIONES GENERALES. El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

f) Abstenerse de gestionar directa o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 del **Decreto 1082 de 2015**, y con el fin de asegurar la adecuada categorización del objeto contractual dentro del **Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC**, se ha identificado que el servicio a contratar corresponde al siguiente grupo:

NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
83000000	83120000	83121700	83121703	Servicios relacionados con internet

Esta codificación es acorde con la naturaleza del servicio, la selección de este código responde a las directrices establecidas por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, y ha sido verificada a través de la herramienta oficial disponible en el portal www.colombiacompra.gov.co.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para efectos del presente contrato, el lugar de ejecución será el Municipio de Restrepo Valle.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO.

7.1 PLAZO: Por anualidad y presupuestalmente el contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

7.2 VALOR ESTIMADO y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato se establece en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000).**

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado y una vez el contratista certifique que

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales y presente el informe mensual que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria Actualizada.
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

CONCEPTO		
TRIBUTO	**DESCRIPCION**	**%**
RETENCION EN LA FUENTE	NO DECLARANTE	**3,5%**
	DECLARANTE	**2,5%**
ESTAMPILLA PROHOSPITALES		**1%**
PRODEPORTE		**2%**
PROCULTURA		**1%**
PROADULTO MAYOR		**4,00%**
PROUNIVERSIDAD		**2%**

Lo anterior, sin perjuicio que el Municipio de Restrepo deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

Se debe aclarar que toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos de soporte, serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

NO. CDP	**FECHA**	**VALOR**	**CUENTA O RUBRO**
0000132	20/01/2026	$25.000.000	2.1.2.02.02 .00884210

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE se comprometerá con el contratista a:

a) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de Valor y forma de pago.
b) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el vendedor en los términos consagrados en la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) En general, prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
f) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
g) Designar el supervisor del contrato.
h) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
i) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE COMPRA:

Hacen parte de la presente compra los siguientes documentos, además de los requeridos para sustentar la capacidad jurídica:

Por parte del CONTRATANTE.

- Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación
- Análisis del sector
- invitación Pública
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Por parte del CONTRATISTA:

- Fotocopia del RUT del contratista,

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

- Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta Militar.
- Fotocopia de Antecedentes Judiciales vigente.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Comprobante de pago de seguridad social.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidades incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º y demás normas que adicionen.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Restrepo Valle

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.

b) Informar por escrito a la Secretaria de Gobierno oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;

c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;

d) Verificar mensualmente el pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL) realizado por el contratista. En el momento de comprobarse evasión del pago o falsificación de la planilla o del comprobante de pago, proceder a informar a la secretaria de Hacienda para que se proceda la respectiva denuncia.

e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.

g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.

h) Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad podrá adelantarse mediante el procedimiento de **mínima cuantía**, modalidad que se rige por reglas especiales orientadas a garantizar los principios de economía, transparencia, eficiencia y selección objetiva.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma de $25.000.000, el cual se encuentra dentro del límite del diez por ciento (10%) de la menor cuantía vigente para la entidad, establecida para la vigencia fiscal 2026, por lo cual resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

Así mismo, esta modalidad permite atender de manera oportuna la necesidad institucional, garantizando la adecuada prestación del servicio público, optimizando los recursos públicos y reduciendo los tiempos del proceso contractual, en observancia de los principios consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y 25 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará la correspondiente invitación pública a través del SECOP, indicando el objeto a contratar, el presupuesto oficial, las condiciones técnicas y jurídicas, y el plazo mínimo para la presentación de ofertas, seleccionando la propuesta que ofrezca el **menor precio** y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

En consecuencia, se encuentra jurídicamente justificada la utilización de la modalidad de **contratación por mínima cuantía** para presente proceso, por ajustarse plenamente al marco normativo vigente y a los principios que rigen la contratación estatal.

14. FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA

En el marco de lo previsto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en este proceso de selección las **personas jurídicas, nacionales o extranjeras**, así como **consorcios o uniones temporales**, que acrediten su capacidad jurídica para contratar con el Estado, así como la idoneidad legal, técnica y organizacional para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos de este proceso, se consideran requisitos habilitantes en materia de capacidad jurídica los siguientes:

a. Existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar su existencia legal y la representación de quien actúa en su nombre, mediante la presentación de:

- **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el mismo deberá constar:
  - i. La naturaleza jurídica de la entidad;
  - ii. El objeto social, el cual debe incluir expresamente la ejecución de programas sociales o de protección de infancia y adolescencia, la operación de hogares de paso o servicios equivalentes;
  - iii. La duración de la entidad, la cual debe extenderse por lo menos hasta la fecha de liquidación del contrato y un (1) año adicional;
  - iv. El nombre del representante legal y sus facultades para contratar y obligar a la entidad.

En caso de apoderado, deberá presentarse el poder debidamente otorgado, con constancia de autenticidad, indicando que cuenta con facultades suficientes para presentar ofertas, suscribir contratos y ejecutar el objeto contractual.

b. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

Mediante declaración juramentada contenida en la carta de presentación de la oferta, el proponente deberá manifestar que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1° de la Ley 1474 de 2011, ni en otras disposiciones legales vigentes;
- No ha sido condenado por delitos dolosos contra la administración pública ni por delitos relacionados con la violencia sexual contra menores, conforme a lo exigido por el artículo 50 de la Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018;

La entidad estatal verificará esta condición con base en consultas a los siguientes registros oficiales:

- **Boletín de Responsables Fiscales** – Contraloría General de la República;
- **Registro de Sanciones e Inhabilidades** – SSS Procuraduría General de la Nación;
- **Certificado de Antecedentes Judiciales** – Policía Nacional;
- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**;
- **Consulta en bases de datos internas del ICBF**, cuando aplique.

c. Participación de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales)

En caso de participación mediante consorcio o unión temporal, se deberá presentar copia del acuerdo constitutivo, en el cual conste:

- La forma de asociación adoptada;
- El porcentaje de participación de cada integrante;
- Las obligaciones solidarias en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato;
- La designación del representante del consorcio o unión temporal con facultades suficientes para obligar a todos los integrantes;
- La duración de la asociación, la cual deberá ser por lo menos igual al término de ejecución y liquidación del contrato, más un (1) año adicional.

Todos los integrantes deberán cumplir individualmente con los requisitos de capacidad jurídica y no estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

d. **Cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral**

El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), en la que se manifieste el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensión, ARL, caja de compensación, ICBF y SENA), de conformidad con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.

En caso de persona natural, deberá manifestar si tiene o no personal a su cargo, y si lo tiene, deberá presentar evidencia del cumplimiento de dichos pagos durante los últimos seis (6) meses.

e. Otros documentos habilitantes

El proponente deberá anexar, además:

- **RUT actualizado**;
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**;
- **Idoneidad**

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

- **Experiencia certificada**
- **Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)**;
- **Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)**;
- **Certificado judicial (Policía Nacional)**;
- **Certificado REDAM (Deudores Alimentarios Morosos)**;
- **Certificado de Representación legal, en caso de personas jurídicas**
- En caso de apoderado, poder debidamente conferido y autenticado.
- Paz y salvo de impuesto predial e impuesto de industria y comercio.

f. **Perfil del contratista**

El contratista deberá ser una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social incluya la prestación de servicios de telecomunicaciones, específicamente el suministro de acceso a internet de banda ancha mediante fibra óptica, con capacidad para ofrecer enlaces dedicados y simétricos o semidedicados.

Deberá contar con:

- Habilitación vigente como proveedor de servicios de telecomunicaciones, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, o la autoridad competente.
- Experiencia certificada en la prestación de servicios de conectividad por fibra óptica a entidades públicas o privadas, preferiblemente a instituciones del sector público.
- Infraestructura técnica propia o contratada que garantice continuidad, estabilidad, calidad del servicio, niveles adecuados de ancho de banda, baja latencia y soporte técnico permanente.
- Capacidad operativa para instalar, configurar, monitorear y mantener enlaces de comunicación en los inmuebles objeto del contrato: Edificio Municipal, Casa de la Cultura, Casa de la Justicia y Archivo Central.
- Personal técnico calificado para la atención de incidentes, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Solvencia financiera y administrativa que garantice el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones contractuales.

15. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD

La idoneidad del contratista se justifica en la necesidad de garantizar la prestación continua, segura y de alta calidad del servicio de internet de banda ancha por fibra óptica, con canales dedicados y simétricos o semidedicados, para las dependencias de la Alcaldía Municipal (Edificio Municipal, Casa de la Cultura, Casa de la Justicia y Archivo Central), las cuales requieren conectividad estable para el desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y de atención a la comunidad.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

En razón a la complejidad técnica del servicio, se requiere un proveedor especializado que cuente con habilitación legal, experiencia comprobada, infraestructura tecnológica robusta y personal técnico calificado, que le permitan asegurar niveles óptimos de disponibilidad, velocidad, seguridad de la información y tiempos de respuesta ante fallas o contingencias.

Así mismo, la experiencia previa del contratista en la prestación de servicios de conectividad a entidades públicas o privadas, su capacidad operativa para la instalación, monitoreo y mantenimiento de enlaces por fibra óptica, y su solvencia financiera y administrativa, constituyen elementos suficientes para acreditar que posee las competencias técnicas, humanas y logísticas necesarias para cumplir de manera eficiente y oportuna con el objeto contractual, garantizando la continuidad de los servicios institucionales y el adecuado funcionamiento de las dependencias municipales.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 12 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal ha identificado y evaluado los riesgos previsibles que podrían afectar la ejecución del contrato, así como las medidas de mitigación que permitirán disminuir su probabilidad de ocurrencia o su impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se presenta la **matriz de riesgos**:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Precontractual	Técnico	Definición inadecuada del ancho de banda requerido por cada sede	Saturación del servicio y baja calidad de conexión	3	4	7	Alto	Contratante	Estudio técnico previo, levantamiento de requerimientos por dependencia	2	3	4	Alto	Si	Supervisor	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación de pruebas de velocidad.	Fase contractual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones del servicio por fallas en red de fibra óptica	Suspensión de trámites, afectación a atención al público	3	5	8	Alto	Contratista	Acuerdos de nivel de servicio (SLA), redundancia, soporte 24/7	2	3	4	Alto	Si	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Reportes de disponibilidad	Mensual

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento de tarifas por variación del mercado	Afectación al presupuesto	2	4	6	Medio	Contratista	Precio fijo contractual, cláusula de reajuste	1	3	3	Alto	No	Área financiera	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Revisión de facturación	Trimestral
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en pagos al proveedor	Suspensión del servicio	2	4	6	Medio	Entidad	Programación en PAC y control de vencimientos	1	3	3	Alto 4	Si	Entidad contratante	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Control de cuentas por pagar	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Seguridad	Ataques cibernéticos o vulneración de la red.	Pérdida de información y caída del servicio	3	5	8	Alto	Contratista	Firewalls, monitoreo, protocolos de seguridad	3	4	5	Alto	Si	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Informes de seguridad	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Técnico	Falta de mantenimiento preventivo de equipos	Deterioro de calidad del servicio	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de mantenimiento y soporte técnico	1	2	2	Alto	No	Contratista	A partir del inicio del	Una vez finalizado el plazo de	Actas de mantenimiento	Trimestral

Observaciones adicionales:

- La ejecución del presente contrato **no contempla riesgos ambientales ni de infraestructura**.
- Los riesgos identificados se han valorado con base en su **probabilidad de ocurrencia** y su **impacto en la prestación del servicio**, considerando criterios cualitativos de evaluación.
- Este análisis será parte integral del proceso de seguimiento y control contractual, conforme al principio de **planeación y gestión del riesgo contractual** previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

16. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No aplica.

17. GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía, y para

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-003-2026

este proceso, teniendo en cuenta su objeto contractual, la entidad considera que no es necesaria la solicitud de garantías.

18. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, **la Alcaldía Municipal de Restrepo (V),** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

19. PROGRAMA PRESIDENCIA "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 56001095, 819 5657649 (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 3420592; a la línea transparencia del programa al número 018000913040; por correspondencia o personalmente a la Carrera 8 No 7-27 Bogotá, al correo electrónico webmaster@anticorrupcion.gov.co.

CLAUDIA PATRICIA GARCIA

Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Claudia Patricia García